

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 234
(25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 234
(25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que para las vigencias futuras en gastos de operación comercial no aplica la consulta a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Que la ejecución de los proyectos de inversión, que requieren vigencias futuras, contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN – 2024110010232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, Código BPIN – 2024110010236 Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, Código BPIN – 2024110010234 Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo y Código BPIN – 2024110010221 Mejoramiento hidráulico y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras. Estos proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación, asociados al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", y al cumplimiento de las siguientes metas de inversión: (i) Renovar redes locales de acueducto, (ii) Recuperar Hectárea(s) en las áreas de la Estructura Ecológica Principal conforme a lo establecido por la normatividad vigente, (iii) Construir redes locales de acueducto, (iv) Construir redes locales de alcantarillado sanitario, (v) Construir redes locales de alcantarillado pluvial y (vi) Implementar proyectos de fortalecimiento de capacidades de gestión de la EAAB.

Que la Empresa pretende desarrollar una actividad en gastos de operación y unos proyectos en gastos de inversión para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinarias y excepcionales, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, como se detalla a continuación:



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 234
 (25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

\$Corrientes

RUBRO / MACRO	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Ordinarias	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618	2.325.420.667
Operación Comercial	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618	2.325.420.667
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618	2.325.420.667
Servicio de mantenimiento y cuidado del paisaje	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618	2.325.420.667
Excepcionales	-	24.304.330.267	37.031.994.330	61.336.324.597	61.336.324.597
Inversión	-	24.304.330.267	37.031.994.330	61.336.324.597	61.336.324.597
0221 - Mejoramiento hidráulico y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	-	15.197.065.133	12.758.332.549	27.955.397.682	27.955.397.682
Implementación De Acciones De Restauración, Conservación Y Adaptación Al Cambio Climático Basado En Ecosistemas En Áreas Priorizadas De Interés Hídrico	-	4.769.573.123	-	4.769.573.123	4.769.573.123
Renovación De Puentes Sobre El Río San Cristóbal Dentro De La Zona De Reserva El Delirio	-	1.109.600.857	-	1.109.600.857	1.109.600.857
Formular E Implementar Un Programa De Pago Por Servicios Ambientales Y Otros Incentivos, Como Mecanismo De Inversiones Ambientales Adicionales En La Tarifa, Para La Protección De Cuencas Y Fuentes Hídricas En La Cuenca Alta Del Río Bogotá, Área De Influencia De La Planta De Potabilización Tibitoc	-	9.317.891.153	12.758.332.549	22.076.223.702	22.076.223.702
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	2.940.985.501	7.191.243.900	10.132.229.401	10.132.229.401
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 2	-	1.218.146.008	2.683.304.613	3.901.450.621	3.901.450.621
Renovación De Válvulas Pilas Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Zona 3	-	1.244.789.820	2.645.178.366	3.889.968.186	3.889.968.186
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	478.049.673	1.862.760.921	2.340.810.594	2.340.810.594
0234 - Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo	-	2.593.284.772	6.453.057.458	9.046.342.230	9.046.342.230




SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



Página 3 de 7

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 234
(25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado De La EAAB - ESP - En El Área De Prestación De Servicio – Consultorías	-	2.593.284.772	6.453.057.458	9.046.342.230	9.046.342.230
0236 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado	-	3.572.994.861	10.629.360.423	14.202.355.284	14.202.355.284
Construcción De Redes De Acueducto En 4" Del Barrio Villas Del Cerro Bajo El Concepto De Esquemas Diferenciales Perteneciente Al Fallo De Cerros Orientales Ubicado Calle 47 A Calle 45b Entre Carreras 5 Este A 4 Este / Tv 4a Este.	-	954.868.108	3.277.367.568	4.232.235.676	4.232.235.676
Construcción De Redes De Alcantarillado Pluvial En El Barrio Villas Del Cerro Bajo El Concepto De Esquemas Diferenciales Perteneciente Al Fallo De Cerros Orientales Ubicado Calle 47 A Calle 45b Entre Carreras 5 Este A 4 Este / Tv 4a Este	-	493.997.511	1.695.534.087	2.189.531.598	2.189.531.598
Construcción De Redes De Alcantarillado Sanitario En El Barrio Villas Del Cerro Bajo El Concepto De Esquemas Diferenciales Perteneciente Al Fallo De Cerros Orientales Ubicado Calle 47 A Calle 45b Entre Carreras 5 Este A 4 Este / Tv 4a Este	-	1.535.856.900	5.271.479.424	6.807.336.324	6.807.336.324
Expansión De Válvulas, Hidrantes Y Pilas Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	588.272.342	384.979.344	973.251.686	973.251.686
TOTAL VF		367.836.049	25.623.435.067	37.670.474.148	63.293.909.215
				63.661.745.264	

Que las autorizaciones de vigencias futuras para gastos de operación y gastos de inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente aprobado en el mes de agosto 2025, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Que con la presente solicitud el total de las vigencias futuras aprobadas correspondientes a gastos de operación comercial equivaldrán al 46% en la vigencia 2026 y para el 2027 al 34% de los gastos de operación comercial proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar. Del 46% aprobado y solicitado para el 2026, el 35,7% corresponde a autorizaciones realizadas y en trámite de solicitud ante el CONFIS Distrital incluyendo la presente solicitud. Del 34% aprobado y solicitado para el 2027, el 27% corresponde a autorizaciones realizadas y en trámite de solicitud ante el CONFIS Distrital incluyendo la presente solicitud.

9/2



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 234
(25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

Que con la presente solicitud el total de las vigencias futuras aprobadas correspondientes a gastos de inversión equivaldrán al 50% en la vigencia 2026 y para el 2027 equivalen al 26,7% de los gastos de inversión proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar. Del 50% aprobado y solicitado para el 2026, el 20% corresponde a autorizaciones realizadas y en trámite de solicitud por el CONFIS Distrital. Del 26,7% aprobado y solicitado para el 2027, el 18,4% corresponde a autorizaciones realizadas y en trámite de solicitud por el CONFIS Distrital.

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2025, de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.

Que en sesión No. 2693 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 25 de septiembre de 2025, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para las vigencias 2026 y 2027, en gastos de operación y gastos de inversión, por valor de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$63.293.909.215) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de gastos de operación y gastos de inversión de vigencias futuras 2026 y 2027, con carácter de ordinarias y excepcionales, por valor de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$63.293.909.215)**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes				
Rubro / Proyecto	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF
Ordinarias	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618
Operación Comercial	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	367.836.049	1.319.104.800	638.479.818	1.957.584.618
Excepcionales	-	24.304.330.267	37.031.994.330	61.336.324.597
Inversión	-	24.304.330.267	37.031.994.330	61.336.324.597

924



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 234
 (25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

0221 - Mejoramiento hidráulico y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	-	15.197.065.133	12.758.332.549	27.955.397.682
Implementación De Acciones De Restauración, Conservación Y Adaptación Al Cambio Climático Basado En Ecosistemas En Áreas Priorizadas De Interés Hídrico	-	4.769.573.123	-	4.769.573.123
Renovación De Puentes Sobre El Río San Cristóbal Dentro De La Zona De Reserva El Delirio	-	1.109.600.857	-	1.109.600.857
Formular E Implementar Un Programa De Pago Por Servicios Ambientales Y Otros Incentivos, Como Mecanismo De Inversiones Ambientales Adicionales En La Tarifa, Para La Protección De Cuencas Y Fuentes Hídricas En La Cuenca Alta Del Río Bogotá, Área De Influencia De La Planta De Potabilización Tibitoc	-	9.317.891.153	12.758.332.549	22.076.223.702
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	2.940.985.501	7.191.243.900	10.132.229.401
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 2	-	1.218.146.008	2.683.304.613	3.901.450.621
Renovación De Válvulas Pilas Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Zona 3	-	1.244.789.820	2.645.178.366	3.889.968.186
Renovación De Válvulas, Pilas, Hidrantes Y ERPs Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	478.049.673	1.862.760.921	2.340.810.594
0234 - Implementación de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo	-	2.593.284.772	6.453.057.458	9.046.342.230
Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado De La EAAB - ESP - En El Área De Prestación De Servicio - Consultorias	-	2.593.284.772	6.453.057.458	9.046.342.230
0236 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado	-	3.572.994.861	10.629.360.423	14.202.355.284
Construcción De Redes De Acueducto En 4" Del Barrio Villas Del Cerro Bajo El Concepto De Esquemas Diferenciales Perteneciente Al Fallo De Cerros Orientales Ubicado Calle 47 A Calle 45b Entre Carreras 5 Este A 4 Este / Tv 4a Este.	-	954.868.108	3.277.367.568	4.232.235.676
Construcción De Redes De Alcantarillado Pluvial En El Barrio Villas Del Cerro Bajo El Concepto De Esquemas Diferenciales Perteneciente Al Fallo De Cerros Orientales Ubicado Calle 47 A Calle 45b Entre Carreras 5 Este A 4 Este / Tv 4a Este	-	493.997.511	1.695.534.087	2.189.531.598



SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia
 MPFD0801F11-02


JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 234
(25 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales 2026 y 2027 en gastos de operación y gastos de inversión

Construcción De Redes De Alcantarillado Sanitario En El Barrio Villas Del Cerro Bajo El Concepto De Esquemas Diferenciales Perteneciente Al Fallo De Cerros Orientales Ubicado Calle 47 A Calle 45b Entre Carreras 5 Este A 4 Este / Tv 4a Este	-	1.535.856.900	5.271.479.424	6.807.336.324
Expansión De Válvulas, Hidrantes Y Pilas Año 2024-2026 Gerencia Zona 4	-	588.272.342	384.979.344	973.251.686
TOTAL VF	367.836.049	25.623.435.067	37.670.474.148	63.293.909.215

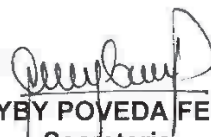
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes septiembre de dos mil veinticinco (2025).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02

